

Proceso: RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.
Peticionario: DE OFICIO. CZ. 2 V/CIO.
Demandada:
Menor: OSCAR DAVID TORRES PEÑA
500013110002-2021-00473-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 22 de junio de 2022. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

Se tiene por agregado al expediente el informe de seguimiento psicosocial domiciliario realizado por la Asistente Social del Juzgado junto con la profesional en psicología de la Comisaría de Familia de Cumaral (M), al adolescente O. D. T. P., así como el informe de seguimiento psicológico por aparte efectuado por la psicóloga de la citada Comisaría.

Se agrega al expediente las comunicaciones recibida de Medicina Legal. De acuerdo a lo allí informado de haber señalado la cita por el área de psicología al señor OSCAR EMILIANO TORRES PARRADO para el día 14 de julio de 2022, hora 14:00; así como a la señora GLORIA ESMIR PEÑA BERMUDEZ para el día 13 de julio de 2022, hora 14:00, se dispone comunicarle a los citados para que concurren a cumplir con dichas citas. Oficiese.

Se tiene por recibido en físico el expediente respectivo de la Comisaría Tercera de Familia de Villavicencio, para los efectos correspondientes. Una vez escaneado, devolver a la oficina de origen.

Una vez recibido el resultado de las pericias psicológicas por parte de Medicina Legal se decidirá conforme a lo señalado en la audiencia del 18 de abril de 2022.

Proceso: RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.
Peticionario: DE OFICIO. CZ. 2 V/CIO.
Demandada:
Menor: OSCAR DAVID TORRES PEÑA
500013110002-2021-00473-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebfa10ae2120ead669b6eeadc915f7f50e4451290216c276fe4cb9fa37b2aca3**

Documento generado en 23/06/2022 01:42:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>